RESOLUCIÓN PCSJSR25-071
3 de abril de 2025

Por la cual se concede una autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es Adquirir licencias para el Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE ALFRESCO de la Rama Judicial".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, de acuerdo con lo aprobado en la sesión del 2 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero del 2025, se aprobó "el Plan de inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025", donde se incluye la actividad "Gestión judicial digital" en el proyecto de "Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional".

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico de marzo de 2025, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Adquirir licencias para el Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE ALFRESCO de la Rama Judicial"*, hasta por la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veinticinco pesos m/cte ($4.492.451.525), incluido IVA, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es *"Adquirir licencias para el Sistema de Gestión Documental – SGDE ALFRESCO de la Rama Judicial"*, hasta por la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veinticinco pesos m/cte ($4.492.451.525), incluido IVA, impuestos de ley y todos los tributos que se

generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

No. CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a Afectar
7525	24/02/2025	$4.492.451.525	$4.492.451.525

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y de los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el dos (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD